

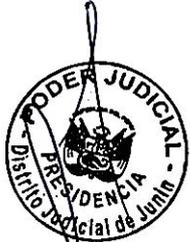


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1959-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1959-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, doce de octubre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSJU/PJ del 27 de septiembre del 2022, por el que se constituyó la "Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE para el año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín".

DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Administración y de Finanzas, en el marco de la Directiva "Disposiciones para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial" – Versión 01, aprobado por Resolución Administrativa N° 000303-2022-GG-PJ, mediante Resolución Administrativa designe la Comisión de la Toma de Inventarios Físico de Bienes Patrimoniales, en el ámbito de su competencia.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSSJU/PJ del 27 de setiembre del 2022;
Resolución Administrativa N° 000303-2022-GG-PJ del 03 de octubre del 2022; Oficio N° 000585-2022-GAD-CSJU-PJ, del 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Según Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública, se aprobó la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, mediación, registro y presentación de los elementos de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1959-2022-P-CSJGU/PJ

propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales”; que indica en el inciso f) del Numeral 11- Disposiciones Complementarias: “Cada entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipos – PPE que constituye entre otros, terrenos, edificios, maquinarias, vehículos, mobiliarios y equipamiento de oficinas con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo;



Cuarto.- El artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 14 de marzo del 2008, que aprobó el “Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, obliga a todas las entidades a efectuar un inventario anual, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, debiendo remitir los resultados a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Quinto.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, del 02 de setiembre del 2016, aprobó la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, denominada “Directiva para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos del Poder Judicial”, cuyo objetivo era establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), constituidos por Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia, con el objeto de verificar la existencia física, codificar y registrar los bienes en una determinada fecha;

Sexto.- Las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, establecía que la Presidencia de cada Corte Superior de Justicia constituirá la Comisión de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de PPE mediante Resolución;

Séptimo.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSJGU/PJ del 27 de setiembre del 2022, se constituyó la “Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos - PPE para el 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín”;



Octavo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000303-2022-GG-PJ del 03 de octubre del 2022 se aprueba la Directiva “Disposiciones para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial” – Versión 01, que establece en su numeral 6 Disposiciones Generales. 6.1. que la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General y la Unidad de Administración y Finanzas de las Unidades Ejecutoras, mediante Resolución Administrativa designarán la Comisión de la Toma de Inventarios Físico de Bienes Patrimoniales, en el ámbito de su competencia; por lo que, mediante el Oficio N° 000585-2022-GAD-CSJGU-PJ del 05



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1959-2022-P-CSJU/PJ

de octubre del 2022, la Gerencia de Administración Distrital solicita se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSJU/PJ y así realizar el trámite y acciones respectivas en cumplimiento a la disposición emitida por la Gerencia General;

Noveno.- Por las razones expuestas y a fin de dar cumplimiento a las normas citadas, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSJU/PJ del 27 de septiembre del 2022 por el que se constituyó la “**Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE del año 2021 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín**”;

En uso de las atribuciones conferidas el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín;

SE RESUELVE:

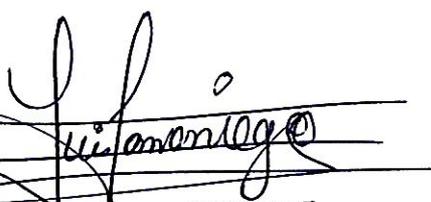
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 1884-2022-P-CSJU/PJ del 27 de septiembre del 2022, por el que se constituyó la “**Comisión Central para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipos – PPE para el año 2022 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Administración y de Finanzas, en el marco de la Directiva “**Disposiciones para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Poder Judicial**” – Versión 01, aprobado por Resolución Administrativa N° 000303-2022-GG-PJ, mediante Resolución Administrativa designe la **Comisión de la Toma de Inventarios Físico de Bienes Patrimoniales**, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Oficina de Control Patrimonial, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN